

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5200001780

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 5200001772, PARA LA ADQUISICIÓN CON ENTREGA DE PAPEL Y CARTULINA, CON DEVOLUCIÓN DE MERMA DE 8 TÍTULOS DEL PROGRAMA DE LIBROS PARA EL ALUMNO DE PRIMARIA, CORRESPONDIENTES AL CICLO ESCOLAR 2024-2025, PARA LA ORDEN P2PAA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO “**LA ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR EL C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, INFAGON WEB, S. A. DE C. V., EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**” REPRESENTADA POR EL C. JUANITO MARTÍNEZ MORGAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), “**LAS PARTES**” celebraron el contrato número 5200001772, cuyo objeto consiste en la adquisición con entrega de papel y cartulina, con devolución de merma de 8 títulos del Programa de Libros para el Alumno de Primaria, correspondientes al Ciclo Escolar 2024-2025, para la orden P2PAA, con una vigencia del treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), conforme a lo establecido en el “**ANEXO ÚNICO**” que forma parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.

II.- En la Cláusula Séptima de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los libros adquiridos.

III.- A efecto de incrementar a “**EL CONTRATO**” el tiraje de 2,279,000 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL) libros adquiridos, “**LA ENTIDAD**” a través de la Subdirección de Adquisiciones, mediante escrito de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” aumentando el tiraje con 49,000 (NOVENTA Y CUATRO MIL) libros, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**EL CONTRATO**”, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (“**LAASSP**”).

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

DECLARACIONES

1. “**LA ENTIDAD**” declara que:

- 1.1. “**LA ENTIDAD**” fue creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día trece (13) de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), así como su modificación, a través de Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta (1980), mismo que fue abrogado, mediante el Decreto que modifica la creación de La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado como organismo público descentralizado, coordinado por la Secretaría de Educación Pública, teniendo por objeto la impresión, adquisición y distribución de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos.
- 1.2. El C. Manuel Alejandro Pedroza García, en su carácter de Apoderado Legal, es un servidor público que cuenta con facultades legales para representar a “**LA ENTIDAD**” en los términos y condiciones del presente convenio modificadorio, lo cual se acredita mediante el instrumento notarial número 62,104 de fecha once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), otorgado ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público número 201, de la Ciudad de México, mismo que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, conferido a su favor por el entonces Director General del Organismo, el Dr. Miguel Antonio Meza Estrada, mismo que no ha sido modificado o revocado de forma alguna.
- 1.3. Comparece a la firma de este Convenio Modificadorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el C. Fernando Alejandro Jácome Rojas, en su carácter de Director Técnico.
- 1.4. Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio, autorizada mediante oficio número DRF/00357/2024 de fecha siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Dirección de Recursos Financieros.

2. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

- 2.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. Juanito Martínez Morgan en su carácter de Apoderado Legal.
3. “**LAS PARTES**” declaran que:

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5200001780

- 3.1. Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificadorio, a efecto de modificar cláusula segunda, el numeral 1.1 del plazo de entrega, las cantidades y especificaciones técnicas y el cálculo de papel, cartulina y merma a devolver establecidos en el "ANEXO ÚNICO". Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto de la "LAASSP" y 91 de su Reglamento.
- 3.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- 3.3. En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula segunda, el numeral 1.1 del plazo de entrega, las cantidades y especificaciones técnicas y el cálculo de papel, cartulina y merma a devolver establecidos en el "ANEXO ÚNICO" del "CONTRATO", a efecto de incrementar el tiraje, la distribución de entrega en los almacenes, y el cálculo de papel que se le entregará a "EL PROVEEDOR" y merma que devolverá el mismo, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los libros objeto de este contrato, la cantidad de **\$24,909,470.00** (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.), que hace un total de **\$24,909,470.00** (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

PARTIDA	Orden	Título	Tiraje	Precio Unitario del libro ofertado	Total
2	P2PAA	Libro de proyectos de aula. Segundo grado	2,279,000	\$10.93	\$24,909,470.00
				TOTAL	\$24,909,470.00

sic (...)

ANEXO ÚNICO

1. Consideraciones generales

1.1. El plazo de entrega será de **veinticinco (25) días naturales**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se cumpla la última de las siguientes tres condiciones:

1. Formalización del visto bueno de la Dirección Técnica a los materiales para impresión (interiores y portada),
2. Fecha de la primera entrega de papel suficiente para la primera ronda de impresión y
3. Fecha de la primera entrega de cartulina suficiente para la primera ronda de impresión. (Se estima una ronda de impresión de 500,000 ejemplares tanto para el papel como para la cartulina).

sic (...)

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Partida	Orden	Título	Entrega Querétaro	Entrega Tequesquiánhuac	Tiraje Total	Formato	Páginas	Papel de interiores	Tintas interiores	Papel forros	Tintas forros	Encuadrado	Acabado	Ejemplares por caja
2	P2PAA	Libro de proyectos de aula. Segundo grado	1,065,100	1,213,900	2,279,000	20.5 x 27.0 cm	264	Offset 62 g	4x4	Cartulina 8 pts	4x1	Hotmelt	Barniz UV brillante	30

CÁLCULO DE PAPEL, CARTULINA Y MERMA A DEVOLVER

Partida	Clave	Título	Entrega Querétaro	Entrega Tequesquinalhuac	Tiraje total	Insumos que la Comisión entregará para la producción			La devolución de merma se recolecta en kilogramos.							
						Papel Offset 62 g. en bobina 85 cm (kilos)	Papel Offset 68 g. en bobina 85 cm (kilos)	Cartulina 8 pts en formato de 58x88 cm (Hojas)	Viruta	Cubierta / Portada	Pliego no útil	Capa	Cola	Tubo	Envoltura	Total
2	P2PAA	Libro de proyectos de aula. Segundo grado	1,065.100	1,213.900	2,279,000	1,226.504	-	578,296	123,246	872	53,066	8,537	6,493	5,411	3,607	201,232

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.

“LA ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro adicional de los libros objeto de este convenio, la cantidad de **\$1,027,420.00** (UN MILLÓN VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.), que hace un total de **\$1,027,420.00** (UN MILLÓN VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario del presente convenio, expresado en moneda nacional es:

PARTIDA	ORDEN	TÍTULO	TIRAJE	PRECIO UNITARIO POR LIBRO	TOTAL
2	P2PAA	Libro de proyectos de aula Segundo Grado	94,000	\$10.93	\$1,027,420.00
				IMPUESTOS	\$0.00
				TOTAL	\$1,027,420.00

ANEXO ÚNICO

1. Consideraciones generales

1.1. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar la totalidad de los libros en un plazo máximo de cinco **(05) días naturales**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se cumpla la última de las siguientes tres condiciones:

1. Entrega de los materiales para impresión de este complemento (archivos de interiores y portada),
2. Fecha de entrega de papel para la producción de este complemento, y
3. Fecha de entrega de cartulina para la producción de este complemento.

sic (...)

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SOBRETIRO

Partida	Clave	Título	Entrega Querétaro	Entrega Tequesquinalhuac	Tiraje total	Formato	Páginas	Pliegos	Papel de interiores	Tintas interiores	Papel forros	Tintas forros	Encuadrado	Acabado	Ejemplares por caja
2	P2PAA	Libro de proyectos de aula. Segundo grado	44,050	49,950	94,000	20.5 x 27.0 cm	264	165	Offset 62 g.	4x4	Cartulina 8 pts	4x1	Hotmelt	Barniz UV brillante	30

CÁLCULO DE PAPEL, CARTULINA Y MERMA A DEVOLVER DEL SOBRETIRO

Partida	Clave	Título	Tiraje complementario	Insumos que la Comisión proporcionará para la producción			La devolución de merma se recolecta en kilogramos.							
				Papel Offset 62g. bobina 85 cm	Papel Offset 68g. bobina 85 cm	Cartulina 8 puntos	Viruta	Cubierta / Portada	Pliego no útil	Capa	Cola	Tubo	Envoltura	Total
2	P2PAA	Libro de proyectos de aula. Segundo grado	94,000	52,259	-	24,323	5,083	84	3,827	364	277	231	154	10,020



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5200001780

SEGUNDA. “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificadorio correspondiente a la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, misma que deberá entregar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, en el Departamento de Contratos de “LA ENTIDAD”.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y el “ANEXO ÚNICO” que forman parte integral del mismo.

CUARTA. “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA	APODERADO LEGAL	PEGM850628RU5
FERNANDO ALEJANDRO JÁCOME ROJAS	DIRECTOR TÉCNICO	JARF7411309L6

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
INFAGON WEB, S. A. DE C. V.	IWE020430CZ1

Cadena original:

865fcf41852634417d6fb3780cff2a0e4dd62f6590eac840de7da89dc8585e2de80105bec9f38f0

Firmante: MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCIA
RFC: PEGM850628RU5

Número de Serie: 0000100000517418954
Fecha de Firma: 13/03/2024 14:41

Certificado:

Firma:

RRPbRqXo/1x4rQjfP2XZvgWkfHw3Faw+MYLzO39kdCMTzq+NPaseI17u8KtYiu19oJaEqJ/DwpbbjhPjJe1uW71L1tXLB/rq/xkjyhHpoAnWkrncu9ix+JzLyZEx2yYnIe65LjY9cFqQlUnEEEnvUaQb+Eu0Flt1v01jBkN94Kkq36Eqj0WWvQ6a7BkFUCHoIyVMyzFU2N5xND17+vagn+2MLOwtg0k1rHrRkzybVmDLR0Rqc2abE+eMxDG0ygs/kCMirs1cdwpeEnDaJje6SpGBBx2PTy20b130KabY9veaTlRaNr/z5DkRNrKdrJxjGV8V8W+rNg1kRuRw=

Firmante: FERNANDO ALEJANDRO JACOME ROJAS
RFC: JARF7411309L6

Número de Serie: 00001000000506742147
Fecha de Firma: 13/03/2024 14:53

Certificado:

Firma:

Hmm0X2FWC11QFdy7A9UsXpT4dPxJ1kJUs1L6+EtuM81d2V2C1f1fT41bKm70/zVj30WQuZl+jMP8KtWvqT8CjK1H1SM1UI8ZRWQUpf2sY80Zx85MEDU1xBafeMEY8W5z16wBNsp3FvgRWCVLv+CYI+3QkuL7PLPyyWAcU80s1fE/7XCRS8+0f1HeoWeahN0zD59z6Luz5AzgDjbExZYw3gjRQM/61iEdoFxR1cCnNlQsMnlCgsDDsCz+treCTnEsJaQfcPqcL0mnuITV1ZyPh60cvNoEM6ffs4i1uL05p6rEdnsksbs0Yg7Wsg8D9F1RQs61h0fbRcnY+fmoXtB=

Firmante: INFAGON WEB SA DE CV
REC: IWE020430CZ1

Número de Serie: 0000100000516318338
Fecha de Firma: 13/03/2024 16:26

Quantification

Firma:

pvtnwzGXex8B8hxp/AXTzuF2aJUQOyOGQ4UiBmIYh2LSPgpu/TUQ7T7422qJvEMDcOQwbrzUv0wKN2ppLgHoN1KDPvwi63TU1n7O5KpfB1D0xyHcCYZliuB+xF2U3Lz2QuU607CGBrHHj4OHk4JrSY/XmzUHMNfd
cIEPRGnuQKSZ09t70Qqy7dJQ361bZ/UQPsyUjvspnnWDQ0v2tyADDVgb1tL51951lotKuYykGxd04sQk5dwOEyaGLqr7HdxsSqw8diYgxbDKyaWpfywBloMk9tdwp7k5ct2x68+BhuOUwmi9XJ2vGPYZNInPLSq
5EQ5rVF45T/pTrOs7MRU5A==